



ORD. N° 31/1/5 1454 /

ANT.: Programa "Programa Especial de Apoyo al Sector Gastronómico de la Región de Valparaíso".

MAT: Remite Convenio de Transferencia y Resolución Exenta N°803.

VALPARAÍSO,

09 JUN 2020

DE: JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL

A : SR. DIRECTOR REGIONAL DE SERCOTEC – REGION DE VALPARAISO

Adjunto, remito a usted, Resolución Exenta N°803 de fecha 09/06/2020 y Convenio de Transferencia, del Programa denominado "**Programa Especial de Apoyo al Sector Gastronómico de la Región de Valparaíso**", código BIP N°40019702-0, celebrado entre este Gobierno Regional de Valparaíso y vuestro Servicio De Cooperación Técnica.

Le saluda atentamente,


NICOLAS BERGH CONTARDO
Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional

NBC/ARG/cbk.

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario (c/adjto)
- Archivo DPIR
- Archivo Departamento Control de Gestión
- Archivo Carpeta del Programa
- Oficina de Partes



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y
TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE GOBIERNO
REGIONAL DE VALPARAÍSO Y EL SERVICIO DE
COOPERACIÓN TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DEL
"PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO AL SECTOR
GASTRONÓMICO REGIÓN DE VALPARAÍSO",
CÓDIGO BIP N° 40019702-0

RESOLUCIÓN EXENTA N° 803 /

VALPARAÍSO,

09 JUN 2020

VISTO y CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional respecto de las funciones y atribuciones del Intendente Regional, el Consejo Regional y a las finalidades del FNDR respectivamente.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020, que en los numerales 5 y 5.1 de la Glosa 02, común para todos los Programas de Inversión de gobiernos regionales se señala que, con cargo a los recursos que se incluyan en el subtítulo 33 se podrá financiar, transferencias a instituciones cuyos presupuestos se aprueben en dicha ley, para el financiamiento de programas, entre otros, de fomento productivo, los que se registrarán exclusivamente por la normativa legal de la institución receptora y no estarán afectos a las prohibiciones señaladas en la glosa 03, también común a todos los Programas de Inversión de los Gobiernos Regionales.
3. Lo señalado en la glosa 09 de la citada ley de presupuestos, en cuanto a que los programas ejecutados a través del subtítulo 33, que se financien con cargo a los presupuestos de los Gobiernos Regionales, deberán estar ingresados al Banco Integrado de Proyectos y contar con un código de ese Banco, aun cuando no requieran contar con evaluación del Ministerio de Desarrollo Social.
4. La Ficha IDI del Ministerio de Desarrollo Social en la cual consta el ingreso del Programa indicado precedentemente al Banco Integrado de Proyectos, asignándosele el Código BIP N° 40019702-0.
5. El Programa presentado por el Servicio de Cooperación Técnica de la Región de Valparaíso, "**Programa Especial de Apoyo al Sector Gastronómico Región de Valparaíso**", Código BIP N° 40019702-0.
6. La **Resolución Exenta N° 4-7051**, de fecha 6 de noviembre de 2019, del Intendente de la Región de Valparaíso, por el cual se "**Declara emergencia productiva en la Región de Valparaíso**".
7. El **Acuerdo N° 9708/01/20** del Consejo Regional de Valparaíso, adoptado en sesión ordinaria 777 de fecha 13 de enero de 2020, según consta del Certificado extendido por el Sr. Secretario Ejecutivo y ministro de fe de dicho Consejo,



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

mediante el cual se aprobó el "**Programa Especial de Apoyo al Sector Gastronómico Región de Valparaíso**", por un monto total de **\$706.000.000.-** (setecientos seis millones de pesos).

8. La Resolución Afecta N° 025 de 31/01/2020 de la Dirección de Presupuestos que aprueba modificación del presupuesto vigente del sector público, estableciendo un incremento presupuestario en el subtítulo 33 ítem 03 asignación 256 C de **\$656.519.000** (seiscientos cincuenta y seis millones quinientos diecinueve mil pesos), para el "**Programa Especial de Apoyo al Sector Gastronómico Región de Valparaíso**", tomada razón por la Contraloría General de la República el **26/03/2020**.
9. Las resoluciones afectas N°s 7 y 8, de 2019 de la Contraloría General de la República.
10. El Decreto N° 424 del 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante el cual se designa al Intendente Regional de Valparaíso.
11. Que, con el objeto de establecer los términos en virtud del cual se efectuará la transferencia para el Programa ya indicado, se celebró con fecha 29/05/2020 un Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de Valparaíso y el Servicio de Cooperación Técnica, para la Ejecución del "**Programa Especial de Apoyo al Sector Gastronómico Región de Valparaíso**", Código BIP N° 40019702-0", y cuya aprobación resulta necesaria decretar mediante el respectivo acto administrativo.
12. Que, si bien conforme al artículo 11.5 de la Resolución N° 7, de 2019, en relación con el artículo 1.2 de la Resolución N° 8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, no estarán sujetos a toma de razón las transferencias que no superen las 15.000 UTM, quedarán sujetos a controles de reemplazo si se encuentran entre los 5.000 y 15.000 UTM, procediendo entonces su envío a la Contraloría Regional de Valparaíso para su control de reemplazo.

RESUELVO:

- I. **APRÚEBASE** el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos celebrado entre el Gobierno Regional de Valparaíso y el Servicio de Cooperación Técnica, con fecha 29/05/2020, para la ejecución del "**Programa Especial de Apoyo al Sector Gastronómico Región de Valparaíso**", Código BIP N° 40019702-0, cuyo texto se transcribe a continuación:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

"PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO AL SECTOR GASTRONÓMICO DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO"

CÓDIGO BIP N° 40019702-0



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

Y

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, SERCOTEC

En Valparaíso, a 29/05/2020, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO (GORE)**, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.235.100-2, representado por su órgano ejecutivo, el Intendente Regional Sr. **JORGE MARTÍNEZ DURÁN**, cédula de identidad N° 8.402.859-2 con domicilio en Edificio Esmeralda, Pasaje Melgarejo N° 669, piso 19, Valparaíso, y por la otra el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA (SERCOTEC)**, RUT N° 82.174.900-K, como "**Institución Receptora**", representada por su Director Regional Sr. **CRISTIAN MELLA URRA**, cédula de identidad N° 14.002.224-1, con domicilio en Avenida Errázuriz 1178, 8° Piso, Valparaíso, quienes acuerdan el siguiente Convenio de Transferencia:

1. ANTECEDENTES.

1.1. En materia de fomento de las actividades productivas corresponde al Gobierno Regional: "*Formular políticas regionales de fomento de las actividades productivas, en particular el apoyo al emprendimiento, a la innovación, a la capacitación laboral, al desarrollo de la ciencia y tecnología aplicada, al mejoramiento de la gestión y a la competitividad de la base productiva regional*" (art. 18 a) Loc 19.175). "*Establecer las prioridades estratégicas regionales en materia de fomento de las actividades productivas y de mejoramiento de la innovación para la competitividad, generando las condiciones institucionales favorables al desarrollo empresarial, a la inversión productiva, a la capacidad emprendedora y capacitación laboral, velando por un desarrollo sustentable y concertando acciones con el sector privado en las áreas que corresponda*" (art. 18 b Loc 19.175).

1.2. Asimismo, la ley de presupuestos autoriza al Gobierno Regional, con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, realizar transferencias de capital a instituciones cuyos presupuestos se aprueben en ella, en este caso SERCOTEC, para el financiamiento de programas de fomento productivo, como el presente. Lo anterior, siempre que exista la debida disponibilidad presupuestaria para la ejecución del Programa.

1.3. Por su parte, SERCOTEC tiene como misión: "*Mejorar las capacidades y oportunidades de emprendedores, emprendedoras y de las empresas de menor tamaño para iniciar y aumentar sosteniblemente el valor de sus negocios; acompañando sus esfuerzos y evaluando el impacto de nuestra acción*".

1.4. De este modo, SERCOTEC elaboró un Programa, el cual se entiende formar parte integrante del presente convenio, denominado "**Programa Especial de Apoyo al sector Gastronómico de la región de Valparaíso**" que fue ingresado al Banco Integrado de Proyectos del Ministerio de Desarrollo Social para efectos de obtener Código BIP N° 40019702-0 al no requerir evaluación, siendo luego presentando ante el Consejo Regional de Valparaíso que aprobó su financiamiento en los términos propuestos por un monto total de **\$706.000.000**, conforme **Acuerdo N° 9708/01/20** adoptado con fecha 13/01/2020.



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

1.5. El objetivo principal del programa es apoyar a empresas del sector Gastronómico de la región de Valparaíso en el desarrollo de sus proyectos de negocios, promoviendo el aumento, mejoramiento y modernización de sus procesos productivos, mediante un cofinanciamiento de actividades de inversión para enfrentar las externalidades negativas que se han registrado en el último tiempo impactando el desarrollo económico de la región, mediante el apoyo y vínculo con los Centros de Negocios de Sercotec.

2. OBLIGACIONES PRINCIPALES

2.1. El GORE se obliga a transferir a SERCOTEC la suma total de **\$706.000.000.- (setecientos seis millones de pesos)**, conforme a la disponibilidad presupuestaria y según el detalle que sigue. Asimismo, SERCOTEC acepta la transferencia y se obliga a ejecutar el Programa, en los términos propuestos y aprobados por el Consejo Regional de Valparaíso y el Intendente Regional, considerando la siguiente distribución:

Tabla presentada en Documento PPT que incorpora modificaciones y precisiones, que modifica la originalmente aprobada en el programa:

Evaluación Técnica de cada postulación: ADMISIBILIDAD	1020	\$ 3.500	\$ 3.570.000	0,51%
Evaluación Técnica de cada postulación: PLANES DE INERSIÓN	210	\$ 38.000	\$ 7.980.000	1,13%
Ejecución Fase de Desarrollo por parte del Agente Operador (OH- seguimiento)	197	\$ 350.000	\$ 68.950.000	9,77%
Inversión	197	\$ 3.000.000	\$ 591.000.000	83,71%
Acciones de Gestión Empresarial				
Gasto Administración: MATERIAL DE OFICINA, TRASLADOS DENTRO DE LA REGIÓN, COMO TAMBIÉN BENCINA VEHÍCULO FISCAL DE SERCOTEC, VIÁTICOS, COLACIÓN Y ALMUERZO PARA LOS PROFESIONALES ASIGNADOS POR SERCOTEC PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA EN LA REGIÓN ***CÁMARA FOTOGRÁFICA			\$ 2.000.000	0,64%
Gastos de difusión: ACTIVIDADES O EVENTOS RELACIONADOS CON EL APOYO A LA POSTULACIÓN,*** DIPLOMA O SIMILAR DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA, DIFUSIÓN MEDIOS COMUNICACIONALES		1	\$ 2.500.000	
Gasto personal (MM\$30)	Profesional	1	\$ 17.400.000	4,25%
		1	\$ 0	
		Periodista	1	
Totales			\$ 706.000.000	

2.2. PROGRAMA DE CAJA. La entrega de los recursos deberá efectuarse previa elaboración de un programa de caja que presentará SERCOTEC dentro de los 10 días hábiles administrativos siguientes contados desde la fecha en de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio, es decir la resolución exenta emanada por este Gobierno Regional. Dicho programa de caja deberá diferenciar entre gastos administrativos y gastos de ejecución del programa propiamente tal y ser concordado entre el Jefe de la División de Presupuesto e Inversiones del Gobierno Regional y el Director Regional de SERCOTEC de Valparaíso. Se excluye del concepto de gastos administrativos todo egreso correspondiente al funcionamiento interno de la



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

Entidad Receptora y, en general, todo desembolso que deba ser asumido con ingresos propios de aquella, por no tener relación directa con el Programa financiado.

2.3. CUENTA COMPLEMENTARIA. Los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de la Unidad Receptora y deberán ser manejados en una cuenta contable complementaria que será informada al Gobierno Regional junto con el Programa de Caja.

3. PROCEDIMIENTOS GENERALES DE LA LEY DE PRESUPUESTOS 2020

3.1. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.14, de la Glosa 02 común a todos los programas de inversión de los gobiernos regionales, la entrega de recursos por parte del Gobierno Regional deberá efectuarse de acuerdo a programas de caja que presenten las instituciones receptoras y el avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades comprometidas.

3.2. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.17 b) de la Glosa 02 común a todos los programas de inversión de los gobiernos regionales, los recursos consignados en los programas de inversión regional no podrán destinarse a: financiar gastos en personal y en bienes y servicios de consumo; constituir o efectuar aportes a sociedades o empresas. Tampoco podrán destinarse a comprar empresas o sus títulos; invertir en instrumentos financieros de cualquier naturaleza, pública o privada, o efectuar depósitos a plazo; subvencionar, mediante la transferencia de recursos financieros, a instituciones públicas o privadas con o sin fines de lucro; otorgar préstamos; pagar viáticos, gastos de representación o traslados de los consejeros regionales.

3.3. Por último, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.16, de la Glosa 02 común a todos los programas de inversión de los gobiernos regionales, la responsabilidad de ejercer la atribución de disponer, supervisar y fiscalizar el programa ejecutado con cargo al presupuesto del GORE, recaerá, en este convenio, en SERCOTEC.

4. OTRAS MATERIAS

4.1. MODIFICACIONES. Las actividades comprendidas en el Programa podrán ser modificadas o reemplazadas si fundadamente así resulta necesario y en especial si se requieren nuevas actividades u algunas no resultan ya necesarias; se presenten urgencias en otras iniciativas; por exigencias de mayor tiempo en la ejecución; por existir disponibilidad o remanentes de recursos por costos menores incurridos; revaluaciones técnicas; fuerza mayor o caso fortuito o; por causa no imputable a las partes que hiciere imposible o muy oneroso cumplir las actividades contempladas inicialmente, pudiendo los recursos ser reasignados o redistribuidos para lograr los objetivos del programa. En caso de acordar cambios a los términos del Convenio procederá su modificación, la que deberá ser aprobada por un convenio entre ambas partes, aprobado por Acto Administrativo del Gobierno Regional de Valparaíso.

4.2. MESA DE TRABAJO. Para los fines anteriores y, en general, para consensuar las actividades y coordinar el cumplimiento de los objetivos del Convenio, una mesa de trabajo será conformada, en la que participarán el Director Regional de SERCOTEC de la Región de Valparaíso (o quién/es éste designe) y el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión del Gobierno Regional (o quién/es éste designe).

5. RENDICIÓN DE CUENTAS.



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

5.1. En todo lo no contemplado por este convenio y con el objeto de verificar la correcta inversión de los fondos públicos por parte de la entidad receptora, las partes declaran estar sometidas a la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija las normas sobre rendición de cuentas.

5.2. Sin perjuicio de lo anterior, la rendición que la Institución Receptora remita al GORE deberá estar estructurada según el presupuesto aprobado para la ejecución del programa. En caso de existir gastos observados por parte del GORE a la cuenta presentada por la Unidad Receptora, o si no se rinde la cuenta, SERCOTEC deberá restituir los recursos no invertidos o ejecutados u observados; y si ello no ocurriera, el Gobierno Regional ejercerá todas las acciones administrativas o judiciales que sean necesarias para obtener el reintegro de los recursos.

5.3. El procedimiento administrativo de rendición consistirá en la entrega por parte de SERCOTEC de un comprobante de ingreso por los recursos percibidos, junto con informes mensuales, trimestrales y final. Asimismo, el GORE tendrá la facultad de solicitar la entrega de otros antecedentes adicionales a los contenidos en aquellos informes, si lo considerase necesario para aclarar, rectificar o subsanar errores que detecte en las rendiciones.

I. INFORME MENSUAL

SERCOTEC entregará mensualmente un informe de avance técnico, dentro de la primera semana del mes siguiente al informado, sobre la ejecución de las actividades del Programa y al menos contendrá lo siguiente:

1. Oficio conductor en que se indique el período y monto del gasto que rinde la Unidad Receptora.
2. Carátula y formato planilla con el detalle de cada gasto, separado por componente e ítem según presupuesto del Programa, debidamente firmada y timbrada por el funcionario responsable.
3. De forma general para todo gasto efectuado, la Unidad Receptora deberá incluir en la rendición las siguientes copias:
 - A. Comprobante del sistema de información de gasto que utilice la Unidad Receptora.
 - B. Contrato/Convenio y Resolución u Orden de Compra (según normativa de procedimiento de contratación y/o adquisición de la Unidad Receptora).
 - C. Comprobante de pago, que puede consistir en:
 - Comprobante de Transferencia Bancaria
 - Comprobante de depósito
 - Cheque y comprobante de retiro
 - D. Factura y/o boleta que incluya en su detalle, el código BIP del Programa.
4. Emisión de facturas y boletas por contrataciones de SERCOTEC:
 - a) En cada boleta y/o factura original, financiada con recursos F.N.D.R emitidas a SERCOTEC, deberá incluirse el código BIP respectivo.



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

- b) En el caso de las boletas, en las cuales sea imposible incluir glosa de descripción, según la letra anterior, la Unidad Ejecutora deberá invalidar el documento original, con un timbre que incorpore el código BIP respectivo.
 - c) En el caso de boletas o facturas, emitidas por terceros a nombre de SERCOTEC, en el marco de la ejecución del Convenio de Transferencia, podrán invalidarse solamente con la inclusión del timbre que incorpore el código BIP.
5. Según corresponda al tipo de gasto, se deberán remitir, además, copia de los siguientes documentos:
- A. Informes de avance de etapas con imágenes incorporadas,
 - B. Actas de recepción con detalle de equipos, equipamiento y/o insumos,
 - C. Certificado de cierre contable administrativo de las actividades contratadas y/o convenidas, que incluya declaración de conformidad o rechazo financiero y de la ejecución respectiva de lo convenido o contratado celebrado entre el servicio ejecutor proveedor y/o La unidad beneficiaria. De existir saldos no utilizados, no invertidos y/o gastos rechazados debe adjuntarse el comprobante de reintegro (comprobante de transferencia bancaria, comprobante de depósito o en su defecto comprobante de retiro de cheque). Esta documentación debe enviarse timbrada y debidamente firmada por el Director Regional de SERCOTEC Valparaíso.
 - D. Comprobante de reintegro de fondos de los recursos eventualmente no utilizados por los beneficiarios del instrumento.
 - E. Comprobantes de cumplimiento sobre difusión.
 - F. Copia digital del producto de la consultoría (diseño y estudio), en caso de existir.
 - G. Informe con detalle de cometidos y rendición de los gastos en cometidos de supervisión y difusión, se deberán incorporar informes con imágenes en que conste el cumplimiento de la cláusula de difusión.
 - H. En reintegros/Devoluciones; formulario de solicitud de reintegro de recursos y aprobación de ésta, más copia de comprobantes de gastos.
 - I. Informe mensual de actividades del prestador de servicios a honorarios, debidamente firmado por éste y por el funcionario responsable de la aprobación del pago.
 - J. Certificado del SII (Formulario 29) del pago de la retención del 10,75% de honorarios, del periodo a rendir y nómina de los prestadores de servicios, esto acompañado de un listado firmada y timbrada por el Ejecutivo de Administración y Finanzas de SERCOTEC de la Región de Valparaíso, en que se identifique/destaque aquellos contratados con cargo al Programa.
 - K. Ejemplares del material gráfico y/o merchandising que se financie con recursos del Programa.
6. CD, DVD, Pendrive o Correo Institucional con respaldo digital de los documentos remitidos:
- A. Respaldo general en formato pdf.
 - B. Detalle de gastos, nóminas y planillas incluidas en la rendición en formato Excel (.xls)
 - C. Imágenes y/o fotografías en JPG.



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

7. Los antecedentes de respaldo deberán conservar el orden en que se listan en la planilla de detalles de gastos requerida en el número 2 de esta cláusula.

II. INFORMES TRIMESTRALES DE ACTIVIDADES

Adicionalmente, SERCOTEC entregará trimestralmente un informe de avance técnico, dentro de la primera quincena del mes siguiente al trimestre a rendir, sobre la ejecución de las actividades del Programa. Este informe deberá contener al menos lo siguiente:

1. Avance en el cumplimiento de los objetivos del Programa, entregar cifras estadísticas, indicar beneficiarios, distinguir cobertura, incorporando gráficas, tablas, listados, etc.
2. Detalle de las actividades y relación de éstas con los objetivos del Programa aprobado y financiado con aporte de recursos transferidos.
3. De existir gastos efectuados con recursos aportados al Programa por la Unidad Receptora, el detalle de las actividades deberá ser separado entre aquellas financiadas con sus recursos y las financiadas con el aporte GORE.
4. Dar cuenta del cumplimiento de la cláusula de difusión, incorporando imágenes en que se distinga claramente y conste la aparición del logo del Gobierno Regional de Valparaíso y la leyenda exigida.
5. La presentación de los documentos debe ser ordenada y de calidad acorde al financiamiento y tipo de Programa que se desarrolla.
6. Se deberá adjuntar respaldo en CD, DVD o Pendrive, que contenga:
 - A. Informe en formato Word (.doc)
 - B. Planillas en formato Excel (.xls)
 - C. Anexos en formato pdf
 - D. Imágenes y/o fotografías de las actividades desarrolladas con cargo al Programa, en formato Jpg.
 - E. Estos documentos serán separados en "carpetas" que indiquen el nombre de la actividad, localidad, comuna y fecha de realización.

Con ocasión de la ejecución del Programa, el Gobierno Regional podrá solicitar a SERCOTEC la entrega de otras informaciones y antecedentes no contenidos en los informes mensuales y/o trimestrales.

III. INFORME FINAL DE ACTIVIDADES

SERCOTEC deberá entregar al Gobierno Regional un informe final de ejecución del Programa y de la inversión efectuada, dentro de los 30 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de vigencia del convenio, para la realización de las actividades que comprende.

A dicho informe final, se acompañará un video o filmación de las principales obras y actividades desarrolladas con cargo al Programa, en formato Mp4, Mkv o similares, en calidad HD (720p) o superior.

Los informes serán remitidos mediante Oficio ordinario por el Director Regional de SERCOTEC Valparaíso, al Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional, quien actuará por intermedio del Jefe del Departamento de Control de Gestión, que será el responsable directo de la revisión y control de los informes mensuales, trimestrales y final. El



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

Jefe de la División de Presupuesto e Inversión deberá aprobarlos, observarlos o rechazarlos. En caso de ser observados o rechazados, el pronunciamiento deberá ser fundado, para efectos de que SERCOTEC los subsane, dentro del plazo de 30 días hábiles administrativos contados desde la recepción del oficio respectivo.

6. CONTRAPARTES TÉCNICAS.

6.1. SERCOTEC designa como contraparte técnica a la profesional ANA CORREA para relacionarse directamente con el Jefe del Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional en el seguimiento y supervisión del Programa. El Gobierno Regional podrá solicitar su comparecencia para que exponga ante el Consejo Regional de Valparaíso o alguna de sus comisiones, acerca del estado de avance del Programa.

6.2. De igual manera, tanto el Jefe del Departamento de Control de Gestión como el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Gobierno Regional podrán designar a funcionarios para realizar el seguimiento físico, técnico y contable de las actividades objeto del Convenio y de recabar toda la información atinente por medio de visitas inspectivas en los lugares de ejecución del mismo, contactar directamente a los beneficiarios y para toda otra forma de revisión o fiscalización necesaria para cumplir con las finalidades del Programa. SERCOTEC entregará las facilidades para la fiscalización sobre el buen uso y destino de los recursos transferidos en virtud del presente Convenio.

7. VIGENCIA DEL CONVENIO

7.1. El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una duración de 24 meses. En caso que, por causas justificadas, SERCOTEC requiera una extensión del plazo de ejecución de las actividades, se procederá a modificar el convenio de conformidad con la cláusula 4.

7.2. El plazo de 30 días hábiles señalados para la entrega del Informe Final, se contará a partir del vencimiento de los 24 meses señalados en la cláusula 7.1.

8. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

8.1. El presente Convenio podrá terminar anticipadamente por resciliación o común acuerdo o, unilateralmente por parte del Gobierno Regional en caso de verificarse que SERCOTEC ha incumplido gravemente las obligaciones contenidas en él.

8.1.1. Sin que se entiendan como taxativas, se entiende como infracciones graves, las siguientes:

- a) Si SERCOTEC efectúa gastos en actividades y conceptos no contemplados dentro del "Programa".
- b) Si SERCOTEC paraliza la ejecución del Programa sin causa justificada por más de treinta días corridos.

8.2. En caso de término unilateral, la Unidad Receptora deberá restituir total los recursos no invertidos, observados definitivamente o no rendidos.

9. DIFUSIÓN. En sus acciones de difusión audiovisuales, SERCOTEC incorporará la indicación de que cuentan con aporte del Gobierno Regional de Valparaíso. El escudo



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

del GORE se encuentra disponible en formato digital en la sección normas gráficas de la web institucional <http://www.gorevalparaiso.cl/normasgraficas.php?id=9>

10. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Valparaíso y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

11. EJEMPLARES. El presente Convenio se firma en 4 ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional y dos en poder de SERCOTEC.

12. PRECISIONES.

Anexo

"Modificaciones y Precisiones"

SERCOTEC presenta, dada la contingencia nacional y la importancia de apoyar a la Mypes del sector gastronómico, con fecha **27/05/2020** mediante Correo Institucional Archivo **Power Point**, una serie de modificaciones y precisiones, las cuales se exponen a continuación:

- Nuevo Foco de atención: A los resultados negativos en materia económica que impulsaban originalmente el programa tras el estallido social, se suma la crisis sanitaria, por eso el objetivo principal es dar apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas de la Región de Valparaíso que se ha visto afectadas por la contingencia mundial sanitaria producto del virus COVID-19, la que tuvo su surgimiento en el mes de diciembre de 2019 y se ha extendido por todo el globo.
- Nueva cobertura: 197 empresas del rubro gastronómico.
- Nuevo monto de financiamiento por beneficiario: \$ 3.000.000.- c/u.
- Nueva exigencia empresarial para los beneficiarios: 0%.
- Nuevo Programa o Instrumento de SERCOTEC a utilizar: **Re actívate.**
- Nuevas Postulaciones: 1020 en total. Se generará una lista de espera.
- Nueva Operatoria en Admisibilidad: Se revisará los Planes de Inversiones presentados y toda documentación solicitada por el programa.
- Nueva Evaluación Técnica: 210 planes de inversión en total.
- Se incorporará acciones de financiamientos en AGE (acciones de gestión empresarial) en el ítem Acciones de Marketing, para incorporar sub ítem Promoción, publicidad y difusión, donde el tope máximo será de \$500.000.-



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

- Se incorpora a la "Inversión/Ítem capital de trabajo": pago de "actuales y/o Nuevos arriendos" y pago de "actuales y/o nuevos contratos de trabajo".
- Se establece que para la evaluación se utilizará el criterio de las bases, es decir, la evaluación de admisibilidad automática y manual. Junto con el cálculo de puntaje, en base a la disminución de ventas
- Para el profesional de las comunicaciones a contratar (Periodista):

Se incorpora; Dar seguimiento a los casos existo, lo que implica realizar registro y sistematización de al menos 6 casos, y Diseño de gráficas en las distintos procesos de promoción del programa, entre otros.

Se modifica el sueldo mensual a \$1.050.000.- por 12 meses.
- Para el profesional de apoyo (Ingeniero Comercial o a fin):

Se incorpora; Asistir al Ejecutivo de Fomento para apoyar en la revisión de todas las rendiciones efectuadas desde el AOS.

Se modifica el sueldo mensual a \$1.450.000.- por 12 meses.
- Se incorpora a los gastos de administración la adquisición de una cámara fotográfica para el registro de las actividades.
- Se modifica la tabla en el punto **2. Obligaciones Principales.**

13. PERSONERÍAS. La personería de don **Cristian Mella Urra** para actuar en representación de SERCOTEC, consta en escritura pública de delegación de poder de 06 de enero de 2020, otorgada ante Notario Público Titular de la Novena Notaría de Santiago, don Pablo Alberto González Caamaño, anotada bajo Repertorio N° 82-2020. La personería de don **Jorge Martínez Durán**, en su calidad de Intendente de la Región de Valparaíso, y como tal, Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, consta de Decreto Supremo N° 424, de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CRISTIAN MELLA URRA
Director Regional
Servicio de Cooperación Técnica Región
de Valparaíso

JORGE MARTÍNEZ DURÁN
Intendente
Región de Valparaíso



ANEXO N° 1

MATRIZ DE MARCO LÓGICO

OBJETIVOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<p>Empresas de menor tamaño del sector Gastronómico con mayores índices de aumento ventas inversión, generación de empleo</p>			
<p>Propósito: Empresas de menor tamaño del sector Gastronómico con mayores índices de aumento ventas, inversión, generación empleo.</p>	<p>Eficacia:</p> <ul style="list-style-type: none"> Empresas de menor tamaño del rubro gastronómico que aumentan su desarrollo empresarial y capacidad productiva <p>Fórmula de cálculo: Número de empresas con informes finales de ejecución aprobados / n° de empresas beneficiadas</p> <p>Mínimo: 80 empresas</p> <p>Calidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> Grado de satisfacción de los beneficiarios <p>Fórmula de cálculo: (N° de beneficiarios que se declaran "muy satisfechos" o "satisfechos" / N° de beneficiarios del programa) x 100</p> <p>Mínimo: 75 %</p> <p>Eficiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> Proporción de recursos invertidos del programa en el año 1 de ejecución. <p>Fórmula de cálculo:</p>	<ul style="list-style-type: none"> Actas de aprobación y conformación de informe de consultoría realizado con sus resultados. Encuestas de satisfacción de clientes respecto a los resultados del programa. Informes técnicos de rendición. 	<ul style="list-style-type: none"> Los postulantes a los programas tienen el potencial de ser económicamente viables.



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

	<p>(Suma total de recursos invertidos en el año 1 / Presupuesto total) x 100</p> <p><i>Mínimo: 60 %</i></p>		
--	---	--	--



OBJETIVOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<p>COMPONENTE S:</p> <p>Instrumento especial de fomento productivo que permita incrementar impacto económico Empresas de menor tamaño del sector Gastronómico de la Región de Valparaíso</p>	<p>Eficacia:</p> <p><i>Número (porcentaje) de empresas de menor tamaño del rubro gastronómico beneficiarias que formalizan y ejecutan su plan de negocio.</i></p> <p>Fórmula de cálculo:</p> <p><i>(N proyectos que se formalizan y ejecutan su proyecto / N proyectos aprobados) x 100</i></p> <p>▪ Mínimo de Empresas:</p> <p>Calidad:</p> <p>▪ Grado de satisfacción de los beneficiarios</p> <p>Fórmula de cálculo:</p> <p><i>(N de beneficiarios que se declaran "muy satisfechos" o "satisfechos" / N de beneficiarios del programa) x 100</i></p> <p><i>Mínimo 75 % beneficiarios que se declaran "muy satisfechos" o "satisfechos"</i></p> <p>Eficiencia:</p> <p>▪ Proporción de recursos invertidos por las empresas beneficiarias en el año 1 de ejecución.</p> <p>Fórmula de cálculo:</p>	<p>▪ Actas de comité ejecutivo regional CER con proyectos aprobados.</p> <p>▪ Informes y/o Acta de formalización</p> <p>▪ Reporte sistema de formalización y/o Banco de Proyectos SERCOTEC.</p> <p>▪ Encuesta de satisfacción de los beneficiarios respecto a la operación del programa.</p> <p>▪ Informes de rendición financiera por empresa beneficiaria.</p>	<p>▪ Las condiciones económicas favorables para la ejecución de proyectos de empresas de menor tamaño.</p> <p>▪ Empresas de menor tamaño con capacidad de concretar inversión.</p> <p>▪ Existe una demanda por ser beneficiario del programa en el territorio.</p>



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

	<p>(Suma total de recursos invertidos por las pequeñas empresas beneficiarias en el año 1 / Presupuesto total de presupuesto) x 100</p> <p><i>Mínimo: 60 %</i></p>		
--	--	--	--



ANEXO N° 2

TITULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Públicos															
I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVIDOR O ENTIDAD QUE TRANSFERIÓ LOS RECURSOS			DÍA / MES / AÑO XX / XX / 20XX												
a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____															
II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVIDOR O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS															
b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____		RUT: _____													
Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha		Monto en \$ o US\$*													
Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos		_____													
N° Cuenta Bancaria		_____													
Comprobante de ingreso		Fecha _____	N° comprobante _____												
Objetivo de la Transferencia _____ _____															
N° de identificación del proyecto o Programa _____															
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba:		N° _____	Fecha _____												
Modificaciones		N° _____	Fecha _____												
		Servicio _____	Servicio _____												
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;"></th> <th style="width: 15%;">Subtítulo</th> <th style="width: 15%;">Item</th> <th style="width: 40%;">Asignación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Item Presupuestario</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cuenta contable</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>					Subtítulo	Item	Asignación	Item Presupuestario				Cuenta contable			
	Subtítulo	Item	Asignación												
Item Presupuestario															
Cuenta contable															
Fecha de inicio del Programa o proyecto		XX	XX												
Fecha de término		XX	XX												
Periodo de rendición		XX	20XX												
III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO			MONTO EN \$												
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior			0												
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición			0												
c) Total Transferencias a rendir			0 (a+ b) = c												
2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO															
d) Gastos de Operación			0												
e) Gastos de Personal			0												
f) Gastos de Inversión			0												
g) Total recursos rendidos			0 (d+ e+ f) = g												
h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE			0 (c- g)												
IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO															
Nombre del Funcionario	_____	Nombre del Funcionario	_____												
RUT	_____	RUT	_____												
Cargo	_____	Cargo	_____												
Dependencia	_____	Dependencia	_____												
_____ Firma y nombre del responsable de la Rendición															

* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.

*** Anexo a este formato de rendición de cuentas se deberá acompañar en el mismo orden los antecedentes que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República y los artículos 1°, N° 2; y 5° de la Resolución N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

IV. CÚMPLASE a lo dispuesto en el artículo 5°, inciso 2 de la Resolución N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, mediante la agregación de la presente resolución exenta en el listado de actos administrativos que este servicio debe remitir semestralmente a la Contraloría Regional de Valparaíso.

ANÓTESE, REMÍTASE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



JORGE MARTÍNEZ DURÁN

INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAÍSO

JMD

JMD/VCV/NBC/RGS

DISTRIBUCIÓN

1. Servicio de Cooperación Técnica
2. Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional
3. Oficina Partes
4. Fiscalía GORE



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

"PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO AL SECTOR GASTRONÓMICO DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO"

CÓDIGO BIP N° 40019702-0

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

Y

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, SERCOTEC

En Valparaíso, a 29/05/2020, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO (GORE)**, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.235.100-2, representado por su órgano ejecutivo, el Intendente Regional Sr. **JORGE MARTÍNEZ DURÁN**, cédula de identidad N° 8.402.859-2 con domicilio en Edificio Esmeralda, Pasaje Melgarejo N° 669, piso 19, Valparaíso, y por la otra el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA (SERCOTEC)**, RUT N° 82.174.900-K, como "**Institución Receptora**", representada por su Director Regional Sr. **CRISTIAN MELLA URRA**, cédula de identidad N° 14.002.224-1, con domicilio en Avenida Errázuriz 1178, 8° Piso, Valparaíso, quienes acuerdan el siguiente Convenio de Transferencia:

1. ANTECEDENTES.

1.1. En materia de fomento de las actividades productivas corresponde al Gobierno Regional: *"Formular políticas regionales de fomento de las actividades productivas, en particular el apoyo al emprendimiento, a la innovación, a la capacitación laboral, al desarrollo de la ciencia y tecnología aplicada, al mejoramiento de la gestión y a la competitividad de la base productiva regional"* (art. 18 a) Loc 19.175). *"Establecer las prioridades estratégicas regionales en materia de fomento de las actividades productivas y de mejoramiento de la innovación para la competitividad, generando las condiciones institucionales favorables al desarrollo empresarial, a la inversión productiva, a la capacidad emprendedora y capacitación laboral, velando por un desarrollo sustentable y concertando acciones con el sector privado en las áreas que corresponda"* (art. 18 b Loc 19.175).

1.2. Asimismo, la ley de presupuestos autoriza al Gobierno Regional, con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, realizar transferencias de capital a instituciones cuyos presupuestos se aprueben en ella, en este caso SERCOTEC, para el financiamiento de programas de fomento productivo, como el presente. Lo anterior, siempre que exista la debida disponibilidad presupuestaria para la ejecución del Programa.

1.3. Por su parte, SERCOTEC tiene como misión: *"Mejorar las capacidades y oportunidades de emprendedores, emprendedoras y de las empresas de menor tamaño para iniciar y aumentar sosteniblemente el valor de sus negocios; acompañando sus esfuerzos y evaluando el impacto de nuestra acción"*.

1.4. De este modo, SERCOTEC elaboró un Programa, el cual se entiende formar parte integrante del presente convenio, denominado "**Programa Especial de Apoyo al sector Gastronómico de la región de Valparaíso**" que fue ingresado al Banco Integrado de Proyectos del Ministerio de Desarrollo Social para efectos de obtener Código BIP N° 40019702-0 al no requerir evaluación, siendo luego presentando ante el Consejo Regional de Valparaíso que aprobó su



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

financiamiento en los términos propuestos por un monto total de **\$706.000.000**, conforme **Acuerdo N° 9708/01/20** adoptado con fecha 13/01/2020.

1.5. El objetivo principal del programa es apoyar a empresas del sector Gastronómico de la región de Valparaíso en el desarrollo de sus proyectos de negocios, promoviendo el aumento, mejoramiento y modernización de sus procesos productivos, mediante un cofinanciamiento de actividades de inversión para enfrentar las externalidades negativas que se han registrado en el último tiempo impactando el desarrollo económico de la región, mediante el apoyo y vínculo con los Centros de Negocios de Sercotec.

2. OBLIGACIONES PRINCIPALES

2.1. El GORE se obliga a transferir a SERCOTEC la suma total de **\$706.000.000.- (setecientos seis millones de pesos)**, conforme a la disponibilidad presupuestaria y según el detalle que sigue. Asimismo, SERCOTEC acepta la transferencia y se obliga a ejecutar el Programa, en los términos propuestos y aprobados por el Consejo Regional de Valparaíso y el Intendente Regional, considerando la siguiente distribución:

Tabla presentada en Documento PPT que incorpora modificaciones y precisiones, que modifica la originalmente aprobada en el programa:

Evaluación Técnica de cada postulación: ADMISIBILIDAD	1020	\$ 3.500	\$ 3.570.000	0,51%
Evaluación Técnica de cada postulación: PLANES DE INERSIÓN	210	\$ 38.000	\$ 7.980.000	1,13%
Ejecución Fase de Desarrollo por parte del Agente Operador (OH- seguimiento)	197	\$ 350.000	\$ 68.950.000	9,77%
Inversión	197	\$ 3.000.000	\$ 591.000.000	83,71%
Acciones de Gestión Empresarial				
Gasto Administración: MATERIAL DE OFICINA, TRASLADOS DENTRO DE LA REGIÓN, COMO TAMBIÉN BENCINA VEHÍCULO FISCAL DE SERCOTEC, VIÁTICOS, COLACIÓN Y ALMUERZO PARA LOS PROFESIONALES ASIGNADOS POR SERCOTEC PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA EN LA REGIÓN ***CÁMARA FOTOGRÁFICA			\$ 2.000.000	0,64%
Gastos de difusión: ACTIVIDADES O EVENTOS RELACIONADOS CON EL APOYO A LA POSTULACIÓN,*** DIPLOMA O SIMILAR DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA, DIFUSIÓN MEDIOS COMUNICACIONALES		1	\$ 2.500.000	
Gasto personal (MM\$30)	Profesional	1	\$ 17.400.000	4,25%
		1	\$ 0	
		1	\$ 12.600.000	
Totales			\$ 706.000.000	

2.2. PROGRAMA DE CAJA. La entrega de los recursos deberá efectuarse previa elaboración de un programa de caja que presentará SERCOTEC dentro de los 10 días hábiles administrativos siguientes contados desde la fecha en de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio, es decir la resolución exenta emanada por este Gobierno Regional. Dicho programa de caja deberá diferenciar entre gastos administrativos y gastos de ejecución del programa propiamente tal y ser concordado entre el Jefe de la División de Presupuesto e Inversiones del Gobierno Regional y el Director Regional de SERCOTEC de



**Gobierno Regional
Región de Valparaíso**

Valparaíso. Se excluye del concepto de gastos administrativos todo egreso correspondiente al funcionamiento interno de la Entidad Receptora y, en general, todo desembolso que deba ser asumido con ingresos propios de aquella, por no tener relación directa con el Programa financiado.

2.3. CUENTA COMPLEMENTARIA. Los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de la Unidad Receptora y deberán ser manejados en una cuenta contable complementaria que será informada al Gobierno Regional junto con el Programa de Caja.

3. PROCEDIMIENTOS GENERALES DE LA LEY DE PRESUPUESTOS 2020

3.1. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.14, de la Glosa 02 común a todos los programas de inversión de los gobiernos regionales, la entrega de recursos por parte del Gobierno Regional deberá efectuarse de acuerdo a programas de caja que presenten las instituciones receptoras y el avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades comprometidas.

3.2. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.17 b) de la Glosa 02 común a todos los programas de inversión de los gobiernos regionales, los recursos consignados en los programas de inversión regional no podrán destinarse a: financiar gastos en personal y en bienes y servicios de consumo; constituir o efectuar aportes a sociedades o empresas. Tampoco podrán destinarse a comprar empresas o sus títulos; invertir en instrumentos financieros de cualquier naturaleza, pública o privada, o efectuar depósitos a plazo; subvencionar, mediante la transferencia de recursos financieros, a instituciones públicas o privadas con o sin fines de lucro; otorgar préstamos; pagar viáticos, gastos de representación o traslados de los consejeros regionales.

3.3. Por último, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.16, de la Glosa 02 común a todos los programas de inversión de los gobiernos regionales, la responsabilidad de ejercer la atribución de disponer, supervisar y fiscalizar el programa ejecutado con cargo al presupuesto del GORE, recaerá, en este convenio, en SERCOTEC.

4. OTRAS MATERIAS

4.1. MODIFICACIONES. Las actividades comprendidas en el Programa podrán ser modificadas o reemplazadas si fundadamente así resulta necesario y en especial si se requieren nuevas actividades u algunas no resultan ya necesarias; se presenten urgencias en otras iniciativas; por exigencias de mayor tiempo en la ejecución; por existir disponibilidad o remanentes de recursos por costos menores incurridos; revaluaciones técnicas; fuerza mayor o caso fortuito o; por causa no imputable a las partes que hiciere imposible o muy oneroso cumplir las actividades contempladas inicialmente, pudiendo los recursos ser reasignados o redistribuidos para lograr los objetivos del programa. En caso de acordar cambios a los términos del Convenio procederá su modificación, la que deberá ser aprobada por un convenio entre ambas partes, aprobado por Acto Administrativo del Gobierno Regional de Valparaíso.

4.2. MESA DE TRABAJO. Para los fines anteriores y, en general, para consensuar las actividades y coordinar el cumplimiento de los objetivos del Convenio, una mesa de trabajo será conformada, en la que participarán el Director Regional de SERCOTEC de la Región de Valparaíso (o quién/es éste designe) y el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión del Gobierno Regional (o quién/es éste designe).

5. RENDICIÓN DE CUENTAS.

5.1. En todo lo no contemplado por este convenio y con el objeto de verificar la correcta inversión de los fondos públicos por parte de la entidad receptora, las partes declaran estar



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

sometidas a la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija las normas sobre rendición de cuentas.

5.2. Sin perjuicio de lo anterior, la rendición que la Institución Receptora remita al GORE deberá estar estructurada según el presupuesto aprobado para la ejecución del programa. En caso de existir gastos observados por parte del GORE a la cuenta presentada por la Unidad Receptora, o si no se rinde la cuenta, SERCOTEC deberá restituir los recursos no invertidos o ejecutados u observados; y si ello no ocurriera, el Gobierno Regional ejercerá todas las acciones administrativas o judiciales que sean necesarias para obtener el reintegro de los recursos.

5.3. El procedimiento administrativo de rendición consistirá en la entrega por parte de SERCOTEC de un comprobante de ingreso por los recursos percibidos, junto con informes mensuales, trimestrales y final. Asimismo, el GORE tendrá la facultad de solicitar la entrega de otros antecedentes adicionales a los contenidos en aquellos informes, si lo considerase necesario para aclarar, rectificar o subsanar errores que detecte en las rendiciones.

I. INFORME MENSUAL

SERCOTEC entregará mensualmente un informe de avance técnico, dentro de la primera semana del mes siguiente al informado, sobre la ejecución de las actividades del Programa y al menos contendrá lo siguiente:

1. Oficio conductor en que se indique el período y monto del gasto que rinde la Unidad Receptora.
2. Carátula y formato planilla con el detalle de cada gasto, separado por componente e ítem según presupuesto del Programa, debidamente firmada y timbrada por el funcionario responsable.
3. De forma general para todo gasto efectuado, la Unidad Receptora deberá incluir en la rendición las siguientes copias:
 - A. Comprobante del sistema de información de gasto que utilice la Unidad Receptora.
 - B. Contrato/Convenio y Resolución u Orden de Compra (según normativa de procedimiento de contratación y/o adquisición de la Unidad Receptora).
 - C. Comprobante de pago, que puede consistir en:
 - Comprobante de Transferencia Bancaria
 - Comprobante de depósito
 - Cheque y comprobante de retiro
 - D. Factura y/o boleta que incluya en su detalle, el código BIP del Programa.
4. Emisión de facturas y boletas por contrataciones de SERCOTEC:
 - a) En cada boleta y/o factura original, financiada con recursos F.N.D.R emitidas a SERCOTEC, deberá incluirse el código BIP respectivo.
 - b) En el caso de las boletas, en las cuales sea imposible incluir glosa de descripción, según la letra anterior, la Unidad Ejecutora deberá invalidar el documento original, con un timbre que incorpore el código BIP respectivo.
 - c) En el caso de boletas o facturas, emitidas por terceros a nombre de SERCOTEC, en el marco de la ejecución del Convenio de Transferencia, podrán invalidarse solamente con la inclusión del timbre que incorpore el código BIP.



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

5. Según corresponda al tipo de gasto, se deberán remitir, además, copia de los siguientes documentos:
 - A. Informes de avance de etapas con imágenes incorporadas,
 - B. Actas de recepción con detalle de equipos, equipamiento y/o insumos,
 - C. Certificado de cierre contable administrativo de las actividades contratadas y/o convenidas, que incluya declaración de conformidad o rechazo financiero y de la ejecución respectiva de lo convenido o contratado celebrado entre el servicio ejecutor proveedor y/o La unidad beneficiaria. De existir saldos no utilizados, no invertidos y/o gastos rechazados debe adjuntarse el comprobante de reintegro (comprobante de transferencia bancaria, comprobante de depósito o en su defecto comprobante de retiro de cheque). Esta documentación debe enviarse timbrada y debidamente firmada por el Director Regional de SERCOTEC Valparaíso.
 - D. Comprobante de reintegro de fondos de los recursos eventualmente no utilizados por los beneficiarios del instrumento.
 - E. Comprobantes de cumplimiento sobre difusión.
 - F. Copia digital del producto de la consultoría (diseño y estudio), en caso de existir.
 - G. Informe con detalle de cometidos y rendición de los gastos en cometidos de supervisión y difusión, se deberán incorporar informes con imágenes en que conste el cumplimiento de la cláusula de difusión.
 - H. En reintegros/Devoluciones; formulario de solicitud de reintegro de recursos y aprobación de ésta, más copia de comprobantes de gastos.
 - I. Informe mensual de actividades del prestador de servicios a honorarios, debidamente firmado por éste y por el funcionario responsable de la aprobación del pago.
 - J. Certificado del SII (Formulario 29) del pago de la retención del 10,75% de honorarios, del periodo a rendir y nómina de los prestadores de servicios, esto acompañado de un listado firmada y timbrada por el Ejecutivo de Administración y Finanzas de SERCOTEC de la Región de Valparaíso, en que se identifique/destaque aquellos contratados con cargo al Programa.
 - K. Ejemplares del material gráfico y/o merchandising que se financie con recursos del Programa.
6. CD, DVD, Pendrive o Correo Institucional con respaldo digital de los documentos remitidos:
 - A. Respaldo general en formato pdf.
 - B. Detalle de gastos, nóminas y planillas incluidas en la rendición en formato Excel (.xls)
 - C. Imágenes y/o fotografías en JPG.
7. Los antecedentes de respaldo deberán conservar el orden en que se listan en la planilla de detalles de gastos requerida en el número 2 de esta cláusula.

II. INFORMES TRIMESTRALES DE ACTIVIDADES

Adicionalmente, SERCOTEC entregará trimestralmente un informe de avance técnico, dentro de la primera quincena del mes siguiente al trimestre a rendir, sobre la ejecución de las actividades del Programa. Este informe deberá contener al menos lo siguiente:



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

1. Avance en el cumplimiento de los objetivos del Programa, entregar cifras estadísticas, indicar beneficiarios, distinguir cobertura, incorporando gráficas, tablas, listados, etc.
2. Detalle de las actividades y relación de éstas con los objetivos del Programa aprobado y financiado con aporte de recursos transferidos.
3. De existir gastos efectuados con recursos aportados al Programa por la Unidad Receptora, el detalle de las actividades deberá ser separado entre aquellas financiadas con sus recursos y las financiadas con el aporte GORE.
4. Dar cuenta del cumplimiento de la cláusula de difusión, incorporando imágenes en que se distinga claramente y conste la aparición del logo del Gobierno Regional de Valparaíso y la leyenda exigida.
5. La presentación de los documentos debe ser ordenada y de calidad acorde al financiamiento y tipo de Programa que se desarrolla.
6. Se deberá adjuntar respaldo en CD, DVD o Pendrive, que contenga:
 - A. Informe en formato Word (.doc)
 - B. Planillas en formato Excel (.xls)
 - C. Anexos en formato pdf
 - D. Imágenes y/o fotografías de las actividades desarrolladas con cargo al Programa, en formato Jpg.
 - E. Estos documentos serán separados en "carpetas" que indiquen el nombre de la actividad, localidad, comuna y fecha de realización.

Con ocasión de la ejecución del Programa, el Gobierno Regional podrá solicitar a SERCOTEC la entrega de otras informaciones y antecedentes no contenidos en los informes mensuales y/o trimestrales.

III. INFORME FINAL DE ACTIVIDADES

SERCOTEC deberá entregar al Gobierno Regional un informe final de ejecución del Programa y de la inversión efectuada, dentro de los 30 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de vigencia del convenio, para la realización de las actividades que comprende.

A dicho informe final, se acompañará un video o filmación de las principales obras y actividades desarrolladas con cargo al Programa, en formato Mp4, Mkv o similares, en calidad HD (720p) o superior.

Los informes serán remitidos mediante Oficio ordinario por el Director Regional de SERCOTEC Valparaíso, al Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional, quien actuará por intermedio del Jefe del Departamento de Control de Gestión, que será el responsable directo de la revisión y control de los informes mensuales, trimestrales y final. El Jefe de la División de Presupuesto e Inversión deberá aprobarlos, observarlos o rechazarlos. En caso de ser observados o rechazados, el pronunciamiento deberá ser fundado, para efectos de que SERCOTEC los subsane, dentro del plazo de 30 días hábiles administrativos contados desde la recepción del oficio respectivo.

6. CONTRAPARTES TÉCNICAS.

6.1. SERCOTEC designa como contraparte técnica a la profesional ANA CORREA para relacionarse directamente con el Jefe del Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional en el seguimiento y supervisión del Programa. El Gobierno Regional podrá solicitar su



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

comparecencia para que exponga ante el Consejo Regional de Valparaíso o alguna de sus comisiones, acerca del estado de avance del Programa.

6.2. De igual manera, tanto el Jefe del Departamento de Control de Gestión como el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Gobierno Regional podrán designar a funcionarios para realizar el seguimiento físico, técnico y contable de las actividades objeto del Convenio y de recabar toda la información atinente por medio de visitas inspectivas en los lugares de ejecución del mismo, contactar directamente a los beneficiarios y para toda otra forma de revisión o fiscalización necesaria para cumplir con las finalidades del Programa. SERCOTEC entregará las facilidades para la fiscalización sobre el buen uso y destino de los recursos transferidos en virtud del presente Convenio.

7. VIGENCIA DEL CONVENIO

7.1. El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una duración de 24 meses. En caso que, por causas justificadas, SERCOTEC requiera una extensión del plazo de ejecución de las actividades, se procederá a modificar el convenio de conformidad con la cláusula 4.

7.2. El plazo de 30 días hábiles señalados para la entrega del Informe Final, se contará a partir del vencimiento de los 24 meses señalados en la cláusula 7.1.

8. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

8.1. El presente Convenio podrá terminar anticipadamente por resciliación o común acuerdo o, unilateralmente por parte del Gobierno Regional en caso de verificarse que SERCOTEC ha incumplido gravemente las obligaciones contenidas en él.

8.1.1. Sin que se entiendan como taxativas, se entiende como infracciones graves, las siguientes:

- a) Si SERCOTEC efectúa gastos en actividades y conceptos no contemplados dentro del "Programa".
- b) Si SERCOTEC paraliza la ejecución del Programa sin causa justificada por más de treinta días corridos.

8.2. En caso de término unilateral, la Unidad Receptora deberá restituir total los recursos no invertidos, observados definitivamente o no rendidos.

9. DIFUSIÓN. En sus acciones de difusión audiovisuales, SERCOTEC incorporará la indicación de que cuentan con aporte del Gobierno Regional de Valparaíso. El escudo del GORE se encuentra disponible en formato digital en la sección normas gráficas de la web institucional <http://www.gorevalparaiso.cl/normasgraficas.php?id=9>

10. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Valparaíso y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

11. EJEMPLARES. El presente Convenio se firma en 4 ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional y dos en poder de SERCOTEC.



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

12. PRECISIONES.

Anexo

"Modificaciones y Precisiones"

SERCOTEC presenta, dada la contingencia nacional y la importancia de apoyar a la Mypes del sector gastronómico, con fecha **27/05/2020** mediante Correo Institucional Archivo **Power Point**, una serie de modificaciones y precisiones, las cuales se exponen a continuación:

- Nuevo Foco de atención: A los resultados negativos en materia económica que impulsaban originalmente el programa tras el estallido social, se suma la crisis sanitaria, por eso el objetivo principal es dar apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas de la Región de Valparaíso que se ha visto afectadas por la contingencia mundial sanitaria producto del virus COVID-19, la que tuvo su surgimiento en el mes de diciembre de 2019 y se ha extendido por todo el globo.
- Nueva cobertura: 197 empresas del rubro gastronómico.
- Nuevo monto de financiamiento por beneficiario: \$ 3.000.000.- c/u.
- Nueva exigencia empresarial para los beneficiarios: 0%.
- Nuevo Programa o Instrumento de SERCOTEC a utilizar: **Re actívate.**
- Nuevas Postulaciones: 1020 en total. Se generará una lista de espera.
- Nueva Operatoria en Admisibilidad: Se revisará los Planes de Inversiones presentados y toda documentación solicitada por el programa.
- Nueva Evaluación Técnica: 210 planes de inversión en total.
- Se incorporará acciones de financiamientos en AGE (acciones de gestión empresarial) en el ítem Acciones de Marketing, para incorporar sub ítem Promoción, publicidad y difusión, donde el tope máximo será de \$500.000.-
- Se incorpora a la "Inversión/Ítem capital de trabajo": pago de "actuales y/o Nuevos arriendos" y pago de "actuales y/o nuevos contratos de trabajo".
- Se establece que para la evaluación se utilizará el criterio de las bases, es decir, la evaluación de admisibilidad automática y manual. Junto con el cálculo de puntaje, en base a la disminución de ventas
- Para el profesional de las comunicaciones a contratar (Periodista):
Se incorpora; Dar seguimiento a los casos existo, lo que implica realizar registro y sistematización de al menos 6 casos, y Diseño de gráficas en las distintos procesos de promoción del programa, entre otros.
Se modifica el sueldo mensual a \$1.050.000.- por 12 meses.
- Para el profesional de apoyo (Ingeniero Comercial o a fin):
Se incorpora; Asistir al Ejecutivo de Fomento para apoyar en la revisión de todas las rendiciones efectuadas desde el AOS.
Se modifica el sueldo mensual a \$1.450.000.- por 12 meses.



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

- Se incorpora a los gastos de administración la adquisición de una cámara fotográfica para el registro de las actividades.
- Se modifica la tabla en el punto **2. Obligaciones Principales.**

13. PERSONERÍAS. La personería de don **Cristian Mella Urra** para actuar en representación de SERCOTEC, consta en escritura pública de delegación de poder de 06 de enero de 2020, otorgada ante Notario Público Titular de la Novena Notaría de Santiago, don Pablo Alberto González Caamaño, anotada bajo Repertorio N° 82-2020. La personería de don **Jorge Martínez Durán**, en su calidad de Intendente de la Región de Valparaíso, y como tal, Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, consta de Decreto Supremo N° 424, de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.




CRISTIAN MELLA URRA
Director Regional
Servicio de Cooperación Técnica Región
de Valparaíso




JORGE MARTÍNEZ DURÁN
Intendente
Región de Valparaíso

